DIRECTRICES PARA EL USO Y LA CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DOCENTES

Aprobada por la Junta de dirección de 16 de junio de 2026.

Aprobada por la Comisión de Gobierno del Centro Universitario en sesión de 30 de junio de 2026.

1. Introducción

Los espacios docentes del Centro Universitario TecnoCampus, tanto físicos como virtuales, constituyen entornos de aprendizaje que deben garantizar el respeto mutuo, la convivencia y el desarrollo adecuado de la actividad docente. Estas directrices establecen las normas básicas de uso y conducta en los espacios docentes.

2. Normas de uso de los espacios docentes durante la actividad académica

2.1. Respeto y convivencia.

El espacio docente (físico o virtual) es un espacio seguro, libre de actitudes machistas, racistas, homófobas, tránsfobas y discriminatorias hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria.

2.2. Puntualidad.

Las actividades docentes tienen un horario establecido de inicio y finalización. Los estudiantes deben incorporarse puntualmente a la actividad. El profesorado puede limitar el acceso una vez iniciada la actividad docente cuando la incorporación tardía pueda alterar su desarrollo.

2.3. Normas específicas.

El profesorado puede establecer normas específicas de funcionamiento vinculadas a las características de la actividad docente, siempre que sean compatibles con estas directrices y el resto de las normativas del centro.

Los estudiantes deben seguir las indicaciones del profesorado relativas al desarrollo de la actividad docente y al uso de los espacios docentes.

2.4. Uso académico de los dispositivos y recursos.

Durante las actividades docentes, los estudiantes deben hacer un uso correcto de los dispositivos y recursos, coherente con las finalidades académicas de la actividad que se está desarrollando.

Cuando el uso de los dispositivos electrónicos no sea necesario para el desarrollo de la actividad docente, estos deben estar apagados o en modo de silencio. Si un estudiante debe atender o efectuar una llamada deberá abandonar el espacio docente y podrá reincorporarse a él durante el descanso o cuando el profesorado lo autorice.

2.5. Conservación de los equipamientos y mantenimiento de los espacios docentes.

Los estudiantes deben hacer un uso adecuado del mobiliario, equipamientos y recursos del Centro, evitando cualquier actuación que pueda provocar el deterioro o un uso inadecuado.

Se deben mantener los espacios en condiciones adecuadas de orden y limpieza. En los espacios docentes, no se puede comer ni beber, excepto agua.

Cuando por necesidades de la actividad docente se reorganice la disposición del mobiliario o de los equipamientos, estos deben devolverse a la configuración original al finalizar la actividad.

Los espacios docentes especializados (laboratorios, talleres, salas de simulación y otros espacios específicos de las titulaciones) se rigen por una normativa propia que hay que respetar.

2.6. Alteración de la actividad docente.

Las actividades docentes deben desarrollarse en unas condiciones ambientales que favorezcan los procesos de aprendizaje. En este sentido el silencio es una condición fundamental que deberá ser respetada con la máxima diligencia.

Las conductas que alteren el desarrollo normal de la actividad docente pueden dar lugar a la aplicación de los procedimientos previstos en la normativa académica y disciplinaria del Centro.

2.7. Uso de los equipos informáticos.

En los equipos informáticos propiedad del Centro no se permite manipular configuraciones, instalar software ni realizar actuaciones no autorizadas.

2.8. Materiales docentes.

Los materiales docentes puestos a disposición de los estudiantes sólo se pueden usar con fines académicos vinculados a la actividad docente correspondiente. Su reproducción, distribución o difusión debe ajustarse a la normativa aplicable y, cuando corresponda, requiere la autorización de los titulares de los derechos.

2.9. Grabación y difusión de contenidos.

No se pueden registrar, fotografiar ni difundir actividades docentes, materiales o intervenciones de miembros de la comunidad universitaria sin la autorización correspondiente y de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluye fotografiar las pizarras o las imágenes proyectadas en las aulas por lo que hay que tener el consentimiento explícito del docente, obtenido con anterioridad al inicio de la sesión.

2.10. Uso de los espacios docentes virtuales.

Las normas de respeto, convivencia y comportamiento establecidas en estas directrices son igualmente aplicables a los espacios docentes virtuales y a las actividades docentes desarrolladas mediante herramientas digitales.